



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS

SECRETARIA ACADÉMICA

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Bellavista, 26 de marzo del 2025

Señor:
Presente. –

Con fecha veintiséis de marzo del dos mil veinticinco, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N°076-2025-CFIPA

EL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Visto, el Oficio N° 019-2025-U.I.FIPA de fecha 20/03/2025, mediante el cual el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, remite la Resolución N° 0007-2025-CDUIFIPA de fecha 18/02/2025 que aprueba el Informe Final del Proyecto de Investigación titulado: **“INVESTIGACIÓN FORMATIVA Y EVALUACIÓN FORMATIVA EN ESTUDIANTES DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO”**, presentado por el docente investigador Dra. KATIA VIGO INGAR, adscrito a la FIPA, en la Categoría Principal y Dedicación Exclusiva.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 57° numeral 57.1 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que el Comité Directivo de la Unidad de Investigación tiene entre otras la atribución de aprobar los proyectos e informes de investigación docente presentados a la unidad;

Que, con Resolución de Consejo de Facultad N° 080-2024-CFIPA del 14 de marzo del 2024, se refrenda la Resolución N° 0003-2024-U.I.FIPA del 20.02.2024 que aprueba el Proyecto de Investigación presentado por la Docente Ordinaria Categoría Principa a Dedicación Exclusiva adscrito a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos Dra. KATIA VIGO INGAR ; titulado: **“INVESTIGACIÓN FORMATIVA Y EVALUACIÓN FORMATIVA EN ESTUDIANTES DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO”**;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 344-2024-R del 22 de julio del 2024, se aprueba el mencionado Proyecto de Investigación del Docente Ordinario Categoría Principal a Dedicación Exclusiva Dra. KATIA VIGO INGAR, cuyo cronograma de ejecución comprende el período desde el 01 de marzo del 2024 al 31 de diciembre del 2024;

Que, mediante Resolución N° 0007-2025-CDUIFIPA de fecha 18/02/2024, la Unidad de Investigación aprueba el INFORME FINAL del Proyecto de Investigación titulado: **“INVESTIGACIÓN FORMATIVA Y EVALUACIÓN FORMATIVA EN ESTUDIANTES DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO”**;

Que, el artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1496 faculta a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial. Para ello, emplean medios electrónicos u otros de naturaleza similar que garanticen la comunicación, participación y el ejercicio de los derechos de voz y voto de sus miembros. Los medios utilizados para la realización de las sesiones virtuales deben garantizar la autenticidad y legitimidad de los acuerdos adoptados;

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Extraordinaria – semi presencial de fecha 26 de marzo de 2025 y en uso de las atribuciones concedidas al Consejo de Facultad en el Art. 178° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

- 1º RATIFICAR la Resolución N° 0007-2025-CDUIFIPA de fecha 18/02/2025, la Unidad de Investigación aprueba el INFORME FINAL del Proyecto de Investigación titulado: “INVESTIGACIÓN FORMATIVA Y EVALUACIÓN FORMATIVA EN ESTUDIANTES DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO” presentado por el Docente Ordinario Categoría Principal a Dedicación Exclusiva Dra. KATIA VIGO INGAR.**



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS

SECRETARIA ACADÉMICA

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

- 2° **Elevar**, la presente Resolución conjuntamente con el Informe Final al Vicerrectorado de Investigación para el trámite pertinente.
- 3° **Transcribir**, la presente Resolución al Rectorado, Unidad de Investigación de la FIPA, Secretaría del Decanato de la Facultad, Miembros del Consejo de Facultad, e interesada.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Fdo. Dr. ENRIQUE GUSTAVO GARCIA TALLEDO. – Decano

Fdo. Mag. ERASMO ENRIQUE BARRIENTOS AGUILAR. – Secretario Académico

Lo que transcribo a usted para conocimientos y fines pertinente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS

Mag. ERASMO E. BARRIENTOS AGUILAR
SECRETARIO ACADÉMICO-FIPA

EEBA/Anamaria
CC. DECANATO FIPA (fipa.decanato@unac.edu.pe)
CC. SECRETARÍA ACADÉMICA FIPA (fipa.secretaria.academica@unac.edu.pe)